**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE MODIFICACION CONTRACTUAL**

Dictamen de modificación al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, **ID NRO. 353.485**.-

## A: Señor CARLOS JORGE AFARA, Intendente de San Ignacio Guazu Misiones

En el marco de la Ley de contrataciones Públicas en su **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** en la que expresa que las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo la responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar modificaciones a sus contratos vigentes.

Que avalados en la medida de urgencia emitida por el Gobierno referente al **COVID-19, cuyas una de las determinaciones afecto la suspensión de las clases presenciales, según Decreto 3442/20, se ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para lo cual solicita la autorización correspondiente para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.**

Se ha solicitado al MEC, a la Direccion de almuerzo escolar la autorizacion correspondiente, para la modificacion del Plato servido en las escuelas a Kit alimenticios, por la cantidad correspondiente a 20 dias calendarios lectivos que corresponde a la cantidad de dias ausentes en las escuelas. El Departamento de educacion alimentaria y nutricional ha aprobado lo solicitado por este municipio bajo la Nota DAE Nº. 231/2020.

Por las fundamentaciones aquí expuestas y todas ellas sustentadas en Documentaciones emitidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio competente al control de la utilización correcta de los fondos FONACIDE, en este caso lo que corresponde al almuerzo escolar, se dictamina recomendar a la máxima autoridad institucional la modificación correspondiente.

**30/03/2020**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES · U.O.C. ·

**Lic. Yolanda Servín**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

*Lic. Yolanda Servin*
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.